

CONSTANCIA: A Despacho para resolver. 06 de noviembre de 2020.

Floralba Rodriguez Ortiz
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2019-00753- 00
Asunto : Requiere Arancel.

Armenia, 13 noviembre 2020.

En atención a la solicitud remitida por el abogado Mario Zuluaga Gallego con c.c. 15.902.239 y tp. 66.683 del C.S.J., se le informa que conforme a los libros radicadores con que cuenta este Despacho, se observa que el proceso radicado 63-001-40-03-003—2019-00753-00 se encuentra trasferido al archivo central y según el acuerdo PCSJA18-11176 del 13 de diciembre de 2018 *“Por el cual se compilan y actualizan los valores del Arancel Judicial en asuntos Civiles y de Familia, Jurisdicción de lo Contencioso Administrativa, Constitucional y Disciplinaria”*., para el desarchivo de un proceso se debe consignar como arancel judicial la suma de seis mil ochocientos pesos [\$6.800], por cada proceso, recibo que debe ser cancelado en el Banco Agrario de Colombia y debe ser acercado con la solicitud. Una vez sea allegado el recibo de pago del arancel judicial, se dará tramite a lo pertinente.

/Ljrp

Cúmplase

Firmado Por:

KAREN YARY CARO MALDONADO

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

82b23b1ce827002cc4c53d2cc2ba1eccee489ec47f7c955c2a5208c3872083af

Documento generado en 13/11/2020 08:24:25 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>